



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0008199

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

**QUE** mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023240 al No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023242 de fecha 26 de octubre, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

**QUE** han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP.	NOMBRE COMPAÑIA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. RM
115421	TEKERO S.A.	GUAYAQUIL	30	19/01/2004	GUAYAQUIL	16/02/2004
81175	TELANI S.A.	GUAYAQUIL	1	03/03/1998	GUAYAQUIL	06/04/1998
125019	TELECORPSA S.A.	GUAYAQUIL	3	01/11/2006	GUAYAQUIL	13/11/2006
76072	TELEFON S.A.	GUAYAQUIL	21	16/09/1996	GUAYAQUIL	04/10/1996
82919	TELEFONDS S.A.	GUAYAQUIL	30	16/09/1998	GUAYAQUIL	02/10/1998
114439	TELEFONICA PERFECTEL S.A. PERFECTELSA	GUAYAQUIL	30	13/01/2004	GUAYAQUIL	05/02/2004
69875	TELEING S.A.	GUAYAQUIL	28	24/02/1994	GUAYAQUIL	25/03/1994
72513	TELEMIL S.A.	GUAYAQUIL	5	08/05/1995	GUAYAQUIL	27/06/1995
119173	TELESISCOM S.A.	GUAYAQUIL	21	29/03/2005	GUAYAQUIL	07/04/2005
84781	TELESUR S.A.	GUAYAQUIL	35	03/02/1999	GUAYAQUIL	03/05/1999
106927	TELEXPO S.A.	GUAYAQUIL	21	20/12/2001	GUAYAQUIL	28/01/2002
116744	TELICANTEL S.A.	GUAYAQUIL	10	20/05/2004	GUAYAQUIL	13/07/2004
84782	TELIGENT S.A.	GUAYAQUIL	35	03/02/1999	GUAYAQUIL	03/05/1999
84779	TELINET S.A.	GUAYAQUIL	35	03/02/1999	GUAYAQUIL	03/05/1999
75886	TELTEL S.A.	GUAYAQUIL	30	21/08/1996	GUAYAQUIL	11/10/1996
118204	TELTOTALCORP S.A.	GUAYAQUIL	30	15/12/2004	GUAYAQUIL	03/02/2005
119243	TELWORKING S.A.	GUAYAQUIL	30	02/05/2005	GUAYAQUIL	24/05/2005
124451	TEMPRANCA S.A.	GUAYAQUIL	7	30/03/2006	GUAYAQUIL	10/05/2006
99669	TENSIOLIT S.A.	GUAYAQUIL	25	13/12/1999	GUAYAQUIL	18/01/2000
117996	TEQUILISTI S.A.	GUAYAQUIL	7	21/12/2004	GUAYAQUIL	17/01/2005
120229	TERCIPORT S.A.	GUAYAQUIL	29	29/08/2005	GUAYAQUIL	31/08/2005
73004	TERELSA S.A.	GUAYAQUIL	17	04/08/1995	GUAYAQUIL	18/09/1995
119931	TERGARME S.A. TERCERIZADORA GARCIA & MEDINA	GUAYAQUIL	1	12/07/2005	GUAYAQUIL	29/07/2005
55047	TERRAGRUPO S.A.	GUAYAQUIL	7	29/12/1987	GUAYAQUIL	25/01/1988
109196	TESINI S.A.	GUAYAQUIL	25	11/06/2002	GUAYAQUIL	17/07/2002
84233	TESNAV S.A.	GUAYAQUIL	29	13/01/1999	GUAYAQUIL	04/03/1999
74357	TEUTONICA S.A.	YAGUACHI	0	05/06/1996	GUAYAQUIL	18/07/1996

 EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;



**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "**EN LIQUIDACION**", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al **señor Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 DIC 2009

Ab. Guillermo Esplaza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL